

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

C
·
D
I
P

2
9
2
0
8

1
8
0
9
1
2

1
2
:
3
3

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Proposición no de Ley**, para la elaboración de una cartera básica de servicios para las víctimas de violencia de género en materia social, para su debate en Pleno.

Madrid, 13 de julio de 2012



Fdo.: Alfonso ALONSO ARANEGUI
PORTAVOZ

MGV/vbo

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

C
.
D
I
P

2
9
2
0
8

1
8
0
9
1
2

1
2
:
3
3

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su Título Segundo, relativo a los derechos de las mujeres en situación de violencia de género, recoge el derecho a una asistencia social integral. En este aspecto, se hace imprescindible la colaboración y coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles administrativos con competencias en la materia, puesto que esta asistencia social integral ha de responder a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

El reconocimiento de los derechos de las mujeres desde una perspectiva integral constituye uno de los avances más importantes de esta Ley Orgánica, garantizándose a todas las mujeres con independencia de su origen, religión o de cualquier otra circunstancia personal o social.

También tendrán derecho a la asistencia social integral, a través de estos servicios sociales, los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida. A estos efectos, los servicios sociales deberán contar con personal específicamente formado, con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos para estos menores que viven en entornos familiares donde existe violencia de género.

Con el máximo respeto a las competencias atribuidas a cada administración, es necesario establecer unos servicios básicos y comunes exigibles por igual a todas las autonomías, para atender de forma integral y garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género, en condiciones de igualdad efectiva, con independencia de la Comunidad Autónoma en la que residan.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

Los servicios contenidos en dicha cartera no tienen la consideración de mínimos, sino de básicos y comunes, es decir, los fundamentales y necesarios para llevar a cabo una atención adecuada, integral y continuada a todas las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género. Por tanto, pueden ser completados, mediante la incorporación de otros servicios que mejoren o amplíen lo dispuesto en esta cartera general.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, con pleno respeto a las competencias de cada administración, a desarrollar un catálogo básico y mínimo de servicios sociales que incluya a las víctimas de violencia de género en materia social, con el fin de establecer criterios comunes en el tratamiento que ofrecen las distintas Comunidades Autónomas".